



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-08538862-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 7 de Noviembre de 2023

**Referencia:** Prórroga vigencia AM N° 10606-19-AM22 “ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”

---

**Visto** lo actuado en el expediente N° EX-2022-06620985- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-19-AM22, “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2022-08245324-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 146, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM22 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida PLIEG-2022-06673234-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su artículo 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de 1 (un) Año a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 16 de noviembre de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta 1 (un) Año más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 141 del Decr. Regl. Nro 1000/2015 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-19-AM22. En cuanto al plazo por el cual debe decidirse la citada prórroga, se considera que en función de la situación actual de volatilidad e inestabilidad que presenta el mercado de los bienes y servicios en general, provocado por el fenómeno inflacionario vigente en la economía nacional, resulta

prudente acotar la prórroga al plazo de seis (6) meses, reservándose esta Dirección General la potestad de extender dicha prórroga hasta agotar el plazo originariamente proyectando, si las circunstancias que se valoren oportunamente así lo justifican. Ello sin desmedro de las potestades instructoras y de administración ordinarias que le asisten al Órgano Rector para disponer otras medidas de gestión del Acuerdo Marco, entre las que se encuentra la modificación de sus condiciones e incluso la rescisión del mismo en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

## **EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º** - Autorizar la Prórroga de vigencia del Acuerdo Marco 10606-19-AM22, “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”, por el término de seis (6) meses a partir del día 17 de noviembre de 2023.

**Artículo 2º** - Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes la responsabilidad de evaluar y decidir sobre la razonabilidad de la conveniencia económica de las ofertas seleccionadas.

**Artículo 3º**- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

**Artículo 4º** - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR

**Artículo 5º** - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores adjudicados, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), agréguese la presente a la sección “Anexos” del Acuerdo Marco N° 10606-19-AM 22 y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.11.07 14:05:21 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.11.07 14:05:24 -03'00'